



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: APREHENSION Y ENTREGA

No. 110014003005-2019-00578-00

ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEUDORA: LUIS ERNESTO HERNANDEZ MARROQUIN.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por el apoderado de la parte actora mediante memorial remitido por correo electrónico (consecutivo digital 02 del híbrido digital), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015 y el artículo 316 del C.G.P, el Despacho resuelve:

1.- **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **TGU-160** interpuesta por **G.M. Financial Colombia S.A.**

2.- DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa TGU-160.

Oficiase a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- ORDENAR al parqueadero “SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S” que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa TGU-160, a **LUIS ERNESTO HERNANDEZ MARROQUIN.**

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Desglosar los documentos base de la presente acción a favor de la parte pasiva con la respectiva constancia.

5.- Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Carlos Arturo Enciso Díaz como apoderado judicial del convocado, en los términos y para los efectos del poder conferido visible pág. 55 vto., consecutivo 02 del híbrido digital; quien deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

6.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 12 del 8 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c29a22a07b591b9c7312b8df032e38d1d77d24f48b92b5d00d392d398c2ec60**
Documento generado en 07/02/2022 08:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>